



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0069-2018-GORE-ICA/GR

Ica, 12 MAR. 2018

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2018-GORE-ICA/GR del 09 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

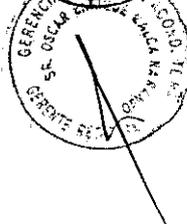
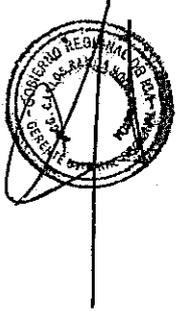
Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, prevé que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, recayendo dicha facultad en el Gobernador Regional, quién es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la dirección y supervisión de la marcha del Gobierno Regional de Ica y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2018-GORE-ICA/GR, del 09 de febrero del 2018, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional de Ica, para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos





Gobierno Regional



fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a los propuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación del artículo 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2018-GORE-ICA/GR.

Incorpórese, el artículo 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2018-GORE-ICA/GR, con eficacia anticipada al momento de la emisión de esta última, con el siguiente texto:

“Artículo 6°.- Los recursos incorporados mediante la presente Resolución deberán ser utilizados conforme a lo dispuesto por el artículo 77° de la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y el ordenamiento jurídico vigente. Lo dispuesto en la presente Resolución no autoriza ni convalida cualquier actuación que contravenga lo dispuesto en la normatividad vigente.”

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas proceda con la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 3°.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

